



AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DE OFERTAS EN EL SIGUIENTE EXPEDIENTE:
“MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE TORREDELCAMPO” EXPTE. 198/2019
CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DEL AÑO 2019**

Asistentes:

Presidenta: D^a. Francisca Medina Teba, Alcaldesa.

Vocales:

D. José Quesada Jiménez, Concejál.

D. Juan Lupiáñez Peinado, Concejál.

D. Francisco Fernández Yera, Secretario General.

D. Juan Manuel Cañada Jiménez, Interventor Acctal.

D. Benito Hernández Delgado, Tesorero Acctal.

D. Diego Bermúdez Sánchez, Arquitecto.

D^a. Clotilde Sánchez Blázquez, Arquitecta – Técnico.

Secretaria: D^a. Adoración Cortecero Pancorbo, Auxiliar Administrativo.

En Torredelcampo, siendo las 9.10 horas del día 5 de marzo de 2019, en la sala de Juntas de este Ayuntamiento, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a estudiar los siguientes puntos contenidos en el orden del día:

PRIMERO.- APERTURA DE SOBRES EN LA SIGUIENTE OBRA: MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE TORREDELCAMPO” EXPTE. 198/2019

Siendo de asistencia pública la presente mesa de contratación, no asiste a la misma ningún licitador.

Toma la palabra el Sr. Secretario de este Ayuntamiento para hacer una aclaración en relación a una pregunta formulada por un licitador. La pregunta en concreto es: “...En el anexo IV, indica los m2 sobre los que el Ayuntamiento solicita que se oferte mejora. Eso quiere decir que si una empresa oferta 10.944,39 m2, tendrá la máxima puntuación?? O existe la posibilidad de que una empresa oferte incluso mayor número de m2, recayendo sobre dicha empresa la máxima puntuación?? ...”, y la respuesta a dicha pregunta fue: “...Efectivamente, puede existir la posibilidad de que una empresa oferte incluso mayor número de m2; no obstante, de conformidad con el pliego y la Ley de contratos, también opera el régimen jurídico de las bajas anormales, que habrá que cuantificar según las ofertas presentadas.”

Código Seguro de Verificación	IV6TXTTON7VDTCBN6RPBAVTDIA	Fecha	06/03/2019 10:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PACORBO		
Firmante	FRANCISCA MEDINA TEBA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6TXTTON7VDTCBN6RPBAVT DIA	Página	1/3





AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO

Los criterios de adjudicación que se van a tener en cuenta para la valoración de proposiciones y determinación de las ofertas más ventajosas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 13 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas respectivos, son los siguientes:

- Para la valoración de las proposiciones y la determinación de las ofertas más ventajosas, basado en un mejor coste y rentabilidad, recaerá sobre la empresa que mayor número de metros cuadrados adicionales oferte para ejecutar con las mismas características el trabajo objeto del contrato en las calles que se detallan en el Anexo IV y a elección del Ayuntamiento.
- La fórmula a aplicar será: $100 \times \text{oferta a valorar en metros cuadrados} / \text{mejor oferta realizada en metros cuadrados} = \text{puntuación de la oferta}$.
Las características constructivas en las calles adicionales (igual al objeto del contrato) son: Pavimento asfáltico formado por: riego de adherencia con 1 Kg/M2 de emulsión ECR-1 y una capa de 3 cm de espesor de aglomerado en caliente tipo D-8 (árido calizo), incluso nivelación, extendido y compactación, medida la superficie ejecutada (todo ello de conformidad al Proyecto Técnico).

Se procede a la apertura de sobres para la selección de contratista en la siguiente obra: "MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE TORREDEL CAMPO" (Exp. 198/2019), por orden de registro de entrada en este Ayuntamiento, habiéndose presentado durante el plazo de veinte días naturales, un total de 13 proposiciones.

El precio máximo del contrato, base de licitación, asciende a la cantidad con el siguiente desglose de precios, de conformidad con el art. 100 LCSP: 142.562,02 euros, del que corresponde 29.938,02 euros de IVA, total 172.500,04 euros IVA incluido.

Y el valor estimado por importe de 142.562,02 euros, según art. 101 LCSP.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 101.5 LCSP el cálculo del valor estimado del contrato se ha efectuado teniendo en cuenta el presupuesto que en los pliegos técnicos del proyecto técnico aprobado con la justificación de precios que contiene el mismo (cláusula 1).

Sin más dilación, la Sra. Presidenta comienza la apertura de sobres de los licitadores, según presentación en registro de entrada, en base a la cláusula 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, quedando las proposiciones como siguen a continuación:

Nº	LICITADOR	OFERTA	MEJORA
1	Construcciones Maygar S.L.	172.500,04 €	14.020,00 M2
2	Manuel Alba, S.A.	172.500,04 €	10.944,39 M2
3	Aglomerados Andaluces, S.L.U.	172.500,04 €	7.500,00 M2
4	Pavimentaciones Morales, S.L.	172.500,04 €	11.184,00 M2
5	Valmonpe	105.560,04 €	12.661,69 M2
6	Mezclas Bituminosas, S.A. (MEBISA)	172.500,04 €	23.020,00 M2
7	Ingeconsa, Construcción y Agricultura, S.L.U.	172.500,04 €	12.150,00 M2
8	Cansol Infraestructuras, S.L.	172.500,04 €	19.950,00 M2
9	Asfaltos Santa Ana, S.L.	172.500,04 €	16.750,00 M2
10	Probisa Vías y Obras, S.L.U.	172.500,04 €	10.944,39 M2
11	Tuccitana de Contratas, S.A.U. (TUCCSA)	172.500,04 €	20.400,00 M2
12	Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (HORMACESA)	172.500,04 €	12.516,00 M2
13	Victor Rueda Torres (Vimart Ingeniería y Construcción)	172.500,04 €	16.200,00 M2

Se detecta que las mercantiles Manuel Alba, S.A. y Aglomerados Andaluces, S.L.U. son empresas que pertenecen al mismo grupo, por tanto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, "A los efectos de lo dispuesto en el artículo 83.3 de la Ley, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de

Código Seguro de Verificación	IV6TXXTON7VDTCBN6RPBAVTDIA	Fecha	06/03/2019 10:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PACORBO		
Firmante	FRANCISCA MEDINA TEBA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6TXXTON7VDTCBN6RPBAVTDIA	Página	2/3





AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL CAMPO

un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta mas baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.”

Por el Sr. Interventor Acctal. se realizan las operaciones correspondientes al cálculo de las bajas anormales conforme a la cláusula 15 del PCAP, resultando lo siguiente:

Nº	LICITADORES	€/M2	MEJORA M2	OFERTA €	
6	Mezclas Bituminosas, S.A. (MEBISA)	7,49	23.020,00	172.500,04	ANÓMALA
11	Tuccitana de Contratas, S.A.U. (TUCCSA)	8,46	20.400,00	172.500,04	ANÓMALA
8	Cansol Infraestructuras, S.L.	8,65	19.950,00	172.500,04	ANÓMALA
9	Asfaltos Santa Ana, S.L.	10,30	16.750,00	172.500,04	
13	Victor Rueda Torres (Vimart Ingeniería y Construcción)	10,65	16.200,00	172.500,04	
1	Construcciones Maygar S.L.	12,30	14.020,00	172.500,04	
5	Valmonpe	13,62	12.661,69	172.500,04	
12	Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (HORMACESA)	13,78	12.516,00	172.500,04	
7	Ingeconsa, Construcción y Agricultura, S.L.U.	14,20	12.150,00	172.500,04	
4	Pavimentaciones Morales, S.L.	15,42	11.184,00	172.500,04	
2	Manuel Alba, S.A.	15,76	10.944,39	172.500,04	Mismo grupo que 3
10	Probisa Vías y Obras, S.L.U.	15,76	10.944,39	172.500,04	
3	Aglomerados Andaluces, S.L.U.	23,00	7.500,00	172.500,04	Mismo grupo que 2

Por todo ello, la mesa de contratación propone a la Junta de Gobierno Local realizar propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, si bien debe de justificar previamente la baja anormal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y a la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

El candidato con mejor puntuación es la mercantil Mezclas Bituminosas, S.A. (MEBISA), con una mejora en m2 de 23.020.

De conformidad con las cláusulas 14, 15 y 20.4 del PCAP, en caso de que el adjudicatario con mayor puntuación no atienda el requerimiento de justificación de baja anormal; los informes técnicos sean desfavorables, o no presente la documentación previa a la resolución de adjudicación, se continuarán los trámites con los siguientes licitadores clasificados por orden de puntuación.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las nueve horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.

LA PRESIDENTA:

LA SECRETARIA:

Fdo.: Francisca Medina Teba

Fdo.: Adoración Cortecero Pancorbo

Código Seguro de Verificación	IV6TXXTON7VDTCCBN6RPBAVTDIA	Fecha	06/03/2019 10:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PACORBO		
Firmante	FRANCISCA MEDINA TEBA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6TXXTON7VDTCCBN6RPBAVTDIA	Página	3/3

